



ACTA N° 048-2019-JV-CAL
SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA
DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2019

El día 12 de Setiembre del año 2019, siendo las quince horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N°255, Distrito de Miraflores, se reunieron en Sesión Extraordinaria los Miembros Titulares.

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR : VICE-PRESIDENTE
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA: SECRETARIO RELATOR

1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

La presidenta verificó la asistencia de todos los integrantes de la Junta de Vigilancia, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

En este acto, la Presidenta de la Junta de Vigilancia señala que el motivo de la presente sesión, es tratar la siguiente agenda:

1. Estado del Expediente N° 002-2019-JV-CAL
2. Obstrucción a la Junta de Vigilancia.

Seguidamente, el Colegiado acuerda que todos los temas PASEN A LA ORDEN DEL DIA

2.- ACUERDOS:

- 2.1.- En este estado, la Presidenta de Junta de Vigilancia informa a los demás integrantes que, se viene siguiendo el proceso regular con el debido respeto al derecho de defensa de dos (2) miembros del actual Consejo de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima; Sr. Dr. JUAN MANUEL SALAZAR ROSALES y Sr. Dr. ANDY CRISTHOPERSON CARRASCO HUAMAN.

Continúa señalando que es "sui generis" tener un proceso de investigación hacia dos consejeros en funciones; convirtiéndose en un caso emblemático por la naturaleza del órgano al que pertenecen los investigados. Debe tenerse presente que, el Consejo de Ética constituye un órgano de vital importancia, pues se convierte en el órgano deontológico encargado de investigar infracciones éticas en el ejercicio de la abogacía.

En este sentido, los dos consejeros investigados ejercen facultades de investigación y sanción a cualquier miembro de La Orden, independientemente del cargo que ocupen. Así pues, podría ser sorprendido y mal utilizado para actos de persecución, venganza y/o represalia.

En consecuencia, al llevarse una investigación sobre dichos miembros del Consejo de Ética, corresponde hacer de conocimiento de sus demás integrantes a efectos que, sin llegar a conocer el fondo del mismo, sepan que existe una imposibilidad de investigar y peor aún, emitir sanción sobre quienes vienen investigándolos.

Colegio de Abogados de Lima
 JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
 Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
 ERICKA AURORA OLIVA MUNOZ
 Presidenta de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
 JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
 Primer Abogado de la Junta de Vigilancia

Por tanto, a efectos de evitar que los investigados se avoquen a conocimiento de procesos en contra de cualquiera de los integrantes de este colegio, resulta pertinente que preliminar y preventivamente se haga de conocimiento de todos los integrantes del Consejo de Ética, para la formulación de la ABSTENCION POR DECORO respectivo.

ACUERDO N° 295- 2019-JV-CAL.

Después de un amplio debate y deliberación, de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su numeral 6) inciso e) del artículo 14°, 24°, 42° y; a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 69°, 71°, 72° y 73°, el Colegio **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: COMUNICAR al Consejo de Ética Profesional y a cada uno de sus miembros, la existencia del Expediente N° 002-2019-JV-CAL, en la cual vienen siendo investigados los consejeros Sr. Dr. JUAN MANUEL SALAZAR ROSALES y Sr. Dr. ANDY CRISTHOPERSON CARRASCO HUAMAN.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo de Ética Profesional se sirva considerar la ABSTENCIÓN POR DECORO de los investigados consejeros Sr. Dr. JUAN MANUEL SALAZAR ROSALES y Sr. Dr. ANDY CRISTHOPERSON CARRASCO HUAMAN, sobre cualquier denuncia y/o procedimiento iniciado y/o por iniciar contra cualquier integrante de la Junta de Vigilancia 2018-2019.

2.2.- En este acto, el Vicepresidente DR. JOSE FELIPE PERALTA SANTUR solicita el uso de la palabra para manifestar al colegio que la Junta de Vigilancia viene siendo objeto de maltrato de parte del Decanato; específicamente con nuestro Primer Accesitario que viene ejerciendo la función de Secretario Relator.

Señala que, lamentablemente se inició un proceso interno sancionador a la Sra. Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL, en la cual, dos veces nos hemos visto en la penosa situación de imponer una sanción de suspensión por 30 días en cada una de las oportunidades. Este hecho, se realizó en el ejercicio de nuestra autonomía y respetando el debido proceso a la colega. Asimismo, la Junta de Vigilancia ha procedido con comunicar a la Señora Decana de la decisión adoptada por el colegio; remitiéndose varias cartas sin contar con respuesta alguna hasta la fecha. Muy por el contrario, en dos asambleas extraordinarias, ha desconocido la convocatoria realizada al DR JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA en calidad de primer accesitario, expresando públicamente que su "situación" se verá en Junta Directiva porque no ha sido "juramentado".

De esta manera, la Junta de Vigilancia viene siendo vulnerada en sus funciones, pretendiendo impedir su normal funcionamiento, pues dejarlo sin el SECRETARIO-RELATOR para el ejercicio de sus funciones, implica la paralización de los procesos investigatorios que se vienen realizando; así como las responsabilidades propias de dicho cargo. De esta manera, resulta muy difícil ejercer nuestra función; más aún si la Junta Directiva pone en tela de juicio la legalidad y legitimidad de los acuerdos de la Junta de Vigilancia, conforme lo dispone el artículo 43° de nuestro Estatuto.

ACUERDO N° 296- 2019-JV-CAL.

Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 69°, 71°, 72° y 73°, el Colegio **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Primer Accesitario de la Junta de Vigilancia

PRIMERO: REQUERIR a la Decana DRA, MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA y a su Junta Directiva, se sirva informar en el día y con carácter de URGENTE, el motivo por el cual, omitió con la juramentación del primer y segundo accesitario de la Junta de Vigilancia en la Asamblea Ordinaria del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: SUSPENDER las actividades de toda la Junta de Vigilancia, vencido el plazo referido en el párrafo anterior, determinando las responsabilidades que correspondan.

Siendo las 18.00 horas del día 12 de Setiembre del 2019, se dio por culminada la presente sesión, firmando los integrantes de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 Colegio de Abogados de Lima



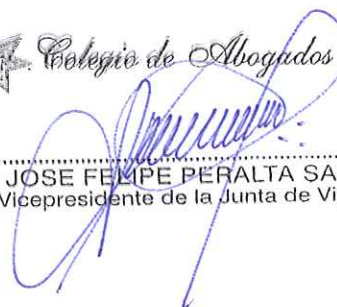
ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 Colegio de Abogados de Lima



JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Primer Accesitario de la Junta de Vigilancia

 Colegio de Abogados de Lima



JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia